

CONPES PARA LA GENTE 4198

DERECHOS, AUTONOMÍA E INCLUSIÓN

*La política que transformará la vida de
las personas con discapacidad*

CONPES *DISCAPACIDAD*



Departamento
Nacional de Planeación

CONPES PARA LA GENTE 4198

Directora general
Natalia Irene Molina Posso

Subdirector general del
Sistema General de Regalías
Rubin Ariel Huffington Rodríguez

Subdirector general de
Prospectiva y Desarrollo Nacional
Rovitzon Ortiz Olaya

Subdirector general encargado de
Descentralización y Desarrollo Territorial
José Lenin Galindo Urquijo

Subdirectora general de
Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Martha Cecilia García Buitrago

Secretaria general
Luz Mery Portela David

Equipo técnico del Grupo CONPES
Julián Acosta Barreto
Coordinador
Luz Ángela Uscátegui Cuéllar
Redactora y correctora de estilo
Laura Guerrero-Torres
Diseñadora

Validación técnica a cargo de la
Subdirección de Salud
María Alejandra Quirós Vélez
Carlos Enrique Díaz Díaz
René Adolfo Sandoval Ramírez

© Departamento Nacional de Planeación
2026
Calle 26 n.º 13-19
PBX: (57+) 601 38150000
Bogotá D. C., Colombia

Sugerencia de citación¹: Departamento Nacional de Planeación. (2026). *CONPES para la Gente 4198. Derechos, autonomía e inclusión: la política que transformará la vida de las personas con discapacidad en Colombia.*

Las sociedades han visto la discapacidad de formas muy distintas a lo largo de la historia, por ejemplo, como un castigo (Velarde Lizama, 2012) o como una enfermedad que había que curar (Naranjo Tamayo & Orejuela, 2022). Hoy sabemos que las limitaciones están en la sociedad y no en las personas. Estas barreras se reflejan en la falta de accesibilidad de las vías, el transporte y los establecimientos públicos, así como en los prejuicios, los estereotipos negativos y la información que no está disponible en formatos accesibles para todos (People With Disability Australia, 2025; Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2026a)².

Este cambio de mirada impulsó a Colombia a adoptar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (2006). En concordancia con ello, el país expidió la Ley 1618 de 2013 y aprobó el Documento CONPES Social 166 *Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social* ese mismo año, instrumentos que adoptaron un enfoque de derechos humanos basado en el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal³.

Actualmente, estos compromisos se profundizan mediante la nueva *Política Nacional de Discapacidad*, aprobada en el Documento CONPES 4198 de 2026. Esta política busca, entre 2026-2035, avanzar en la superación de las barreras que impiden que las personas con discapacidad disfruten plenamente de sus derechos y tengan una vida digna (DNP, 2026a).

¹ En esta edición del *CONPES para la Gente* se sintetiza el contenido del Documento CONPES 4198 *Política Nacional de Discapacidad*, aprobado el 9 de junio de 2026. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4198.pdf>.

² Para conocer más acerca de los modelos y enfoques a través de los cuales se ha buscado entender la discapacidad a lo largo del tiempo, consulta la sección “Marco conceptual” del Documento CONPES 4198 (DNP, 2026a).

³ La Fundación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) define la accesibilidad como la estrategia que busca que todo entorno o servicio pueda ser usado por cualquier persona, sin importar sus capacidades (Fundación ONCE & Fundación ACS, 2019, como se cita en DNP, 2026a, p. 66). Si quieres conocer más conceptos de esta política, consulta el “Glosario” (pp. 147-150) y los “Conceptos articuladores” (pp. 63-71) del Documento CONPES 4198.



De esta manera, se busca garantizar su autonomía, su independencia y su participación en la comunidad, bajo principios de igualdad y no discriminación⁴. Para lograrlo, el proyecto contempla una inversión de 5,66 billones de pesos, distribuidos entre 33 entidades responsables. Este presupuesto se usará para cumplir cuatro objetivos específicos que agrupan diversas estrategias⁵. A continuación, te contamos cómo este plan busca avanzar en la eliminación de los obstáculos que vive esta población en el país.

Trabajo sí hay, pero faltan oportunidades sin prejuicios

Una de las principales barreras que experimentan las personas con discapacidad es ser incluidas laboralmente. Cristian Leguizamón, quien desde los 6 años ha ido perdiendo la movilidad en las piernas y debe usar unas férulas y un bastón para desplazarse, expresa:

Hay un mundo laboral en el cual no contratan a las personas con discapacidad porque creen que uno se la va a pasar en citas médicas o que no es apto para el trabajo. Ese prejuicio no le permite a uno avanzar, es absurdo porque no se dan la oportunidad, incluso cuando uno demuestra con pruebas y con entrevistas que es apto para el trabajo, deciden no contratar por una condición física (Fundación Saldarriaga Concha, 2022).

Para Cristian, ha sido una experiencia “bastante fuerte” porque no nació con esta condición: “Alcancé a correr, a jugar fútbol y a hacer otras cosas” (Fundación Saldarriaga Concha, 2022). En el momento en que contó su historia, en 2022, tenía 27 años, estaba estudiando ingeniería industrial y había obtenido un trabajo como auxiliar de operaciones en una entidad bancaria de Bogotá, una oferta a la cual se postuló porque solicitaban personas con discapacidad y no tendría que enfrentarse a los prejuicios de las empresas.

Este joven, al igual que miles de personas en Colombia y en el mundo, ha tenido que enfrentar diversos tipos de barreras relacionadas no solo con su discapacidad, sino con las creencias y prejuicios de quienes consideran que, como él mismo expresa, “no son aptas”, cuando en realidad tienen derecho a participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.

⁴ Para formular las acciones orientadas a lograr estos objetivos, se llevó a cabo una evaluación de los resultados de la política pública de discapacidad anterior, que se pueden consultar en Unión Temporal Econometría-SEI (2023).

⁵ Los objetivos son: (i) fortalecer la capacidad institucional y la oferta de bienes y servicios de las entidades públicas y de terceros obligados por ley para garantizar su suficiencia y pertinencia en relación con las necesidades y potencialidades diferenciales de las personas con discapacidad; (ii) reducir las barreras de accesibilidad físicas, comunicacionales y digitales que limitan la autonomía, la vida independiente y la inclusión plena en la comunidad de las personas con discapacidad; (iii) promover la autonomía económica de las personas con discapacidad; y (iv) fortalecer la articulación, coordinación y gobernanza del Sistema Nacional de Discapacidad y la participación plena, efectiva e incidente de las personas con discapacidad en la vida política y pública.

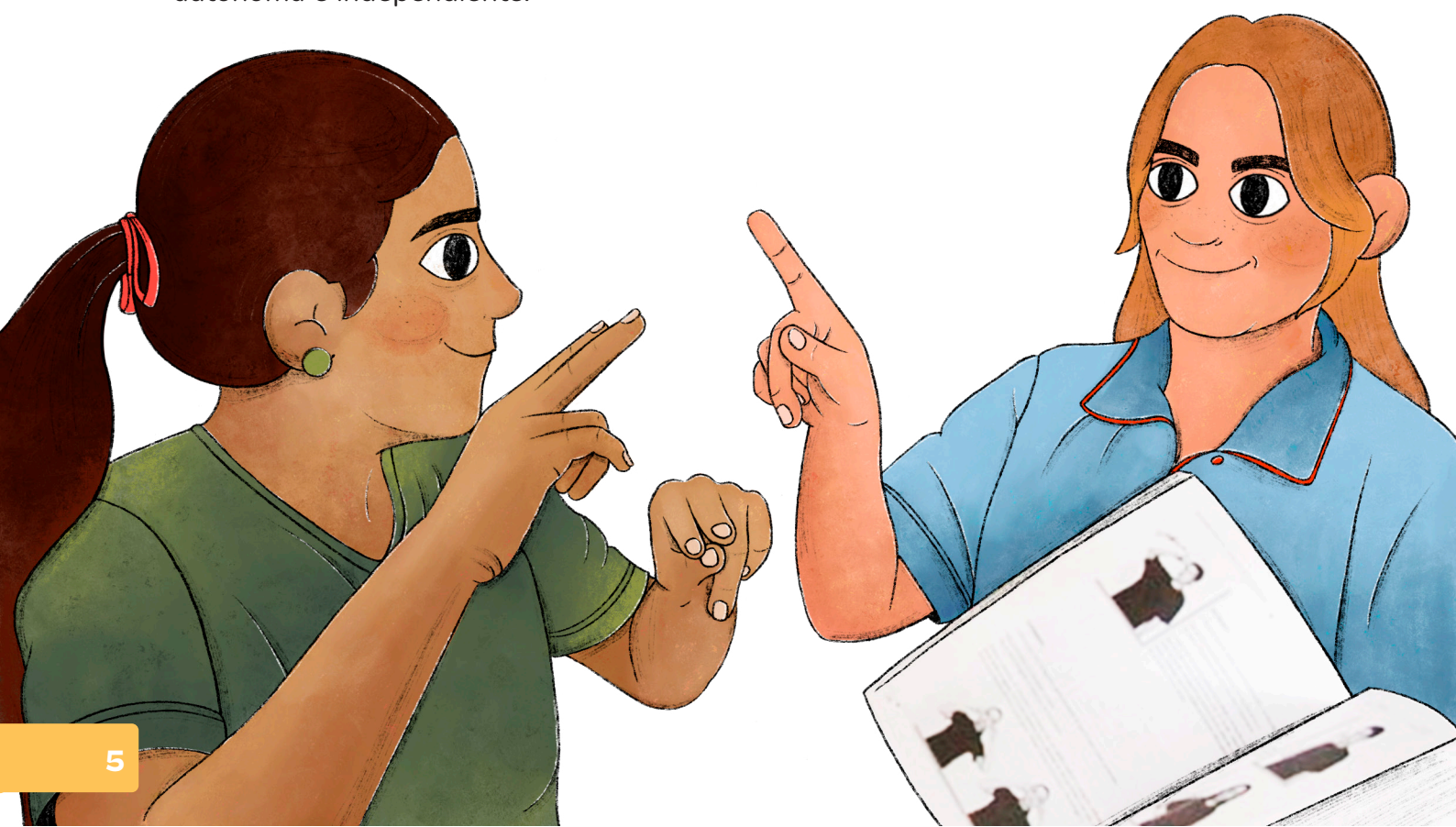
El fin del internamiento

El cuidado y la asistencia personal son otra gran dificultad en el país. Cuando el Estado no ofrece la ayuda suficiente, las familias asumen solas toda la carga, especialmente las madres de las personas con discapacidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2023). Por falta de opciones, esta situación a veces lleva a que las personas terminen internadas en una institución, en lugar de recibir el apoyo necesario para quedarse en su comunidad (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2025).

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2023), en 2021 el 74,7 % de las personas con discapacidad que necesitaban asistencia continua dependían solo de un miembro de su hogar. Esta situación impide que lleven una vida digna y termina afectando el bienestar tanto de quien cuida como de quien recibe el cuidado.

Por ello, una de las estrategias que se plantea es la eliminación de los internamientos prolongados que aíslan a las personas con discapacidad y les quitan el control sobre sus vidas. En su lugar, se proponen alternativas para que estén en comunidad, con los apoyos necesarios para tener una vida autónoma y digna (Morris, 1993). En el Documento CONPES 4198, esto se menciona con un término técnico: la desinstitucionalización.

Para lograrlo, entre otras acciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar diseñará e implementará, entre 2026 y 2035, una estrategia de desinstitucionalización para las personas mayores de 18 años con discapacidad que se encuentran bajo su protección, orientada al tránsito y la preparación hacia una vida en comunidad, autónoma e independiente.



Educación superior para todos

Estudiar después del bachillerato es otra meta clave. Por eso, se destaca el Programa Nacional de Inclusión en Educación Superior, a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Entre 2026 y 2027, esta entidad desarrollará las pautas para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder y finalizar sus estudios posteriores al bachillerato. Estos lineamientos deberán enfocarse en la accesibilidad física y digital, la aplicación de ajustes razonables⁶, el acompañamiento educativo y la capacitación de los docentes, entre otros (El Observatorio de la Universidad Colombiana, 2026).

La llave de entrada: el certificado de discapacidad

En nuestro país, las personas pueden solicitar un certificado de discapacidad. Este documento oficial se entrega tras una valoración clínica para identificar el tipo de discapacidad (física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial o múltiple) y el nivel de dificultad para realizar actividades cotidianas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025). Obtenerlo es muy importante porque es el requisito principal para acceder a la mayoría de los programas sociales del Gobierno.

Al certificar la discapacidad, la persona ingresa al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), un sistema de información que reúne estos datos para priorizar el acceso gratuito a servicios y beneficios locales y nacionales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025). Así mismo, esta información es clave para crear leyes y proyectos que atiendan las necesidades reales de esta población, ya que de esta manera el Gobierno puede saber qué barreras existen, en qué se debe invertir el dinero y cómo diseñar soluciones más efectivas (DNP, 2026a).

Con este fin, una de las tareas de esta política es lograr que más personas que lo necesitan obtengan su certificación de discapacidad. Para ello, el Ministerio de Salud y Protección Social brindará apoyo técnico a las entidades autorizadas para aumentar la cobertura de certificación y diseñará una estrategia que incremente progresivamente los recursos para este trámite y para el RLCPD.

⁶ Los ajustes razonables son cambios o adaptaciones que se hacen para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, sin que esto signifique un costo o un esfuerzo desproporcionado (DNP, 2026a, p. 147). Por ejemplo, en el ámbito de la comunicación, implican contar con intérpretes de lengua de señas o documentos en Braille. En el entorno físico, incluyen la instalación de rampas de acceso, barras de apoyo en sanitarios o puertas más amplias.

El dato final

En total, esta política plantea 119 acciones concretas para garantizar los derechos de cerca de tres millones de personas con discapacidad en el país (DNP, 2026b). En la práctica, esto significa más oportunidades de empleo, educación y accesibilidad para que puedan decidir por sí mismas, sean independientes, participen en su comunidad y reciban un trato justo e igualitario.

Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). *La discapacidad en Colombia: cuidadores*. <https://www.sen.gov.co/sites/default/files/paginamigraciones-files/2023-12/abril-2023-discapacidad-cuidadores.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2013). *Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social* (Documento CONPES Social 166). <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2026a). *Política Nacional de Discapacidad* (Documento CONPES 4198). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4198.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2026b, junio 10). *Gran noticia: un presupuesto indicativo de \$5,66 billones será invertido en la nueva política del CONPES de discapacidad*. https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/inversion-billones-gobierno-politica-conpes-discapacidad.aspx

El Observatorio de la Universidad Colombiana. (2026, junio 17). *Gobierno aprueba CONPES de Discapacidad 2026-2035, que traza lineamientos para el sistema de educación superior*. <https://www.universidad.edu.co/gobierno-aprueba-conpes-de-discapacidad-2026-2035-que-traza-lineamientos-para-el-sistema-de-educacion-superior/>

Fundación ONCE & Fundación ACS. (2019). *Manual técnico de accesibilidad en municipios*. Fundación ONCE.

Fundación Saldarriaga Concha. (2022, diciembre 5). *Cinco historias de vida para representarnos la discapacidad*. <https://www.saldarriagaconcha.org/cinco-historias-de-vida-para-representarnos-la-discapacidad/>

Ley 1618 de 2013 (febrero 27). Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. *Diario Oficial* n.º 48717. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). *Boletín técnico: personas certificadas con discapacidad*. Ministerio de Salud y Protección Social.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Abecé Certificación y Registro de Discapacidad*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-certificado-registro-discapacidad.pdf>

Morris, J. (1993). *Independent Lives? Community Care and Disabled People*. Red Globe Press London.

Naranjo Tamayo, D. C., & Orejuela, J. (2022). Revisión sobre los estudios en el campo académico de la discapacidad y las personas con discapacidad. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 18(1).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2025). *Declaración final de la relatora especial Heba Hagrass tras su visita oficial a Colombia*. Naciones Unidas.

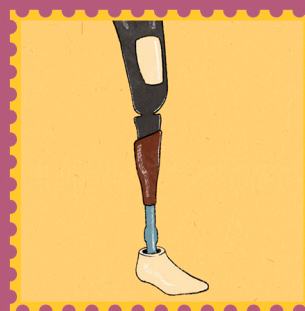
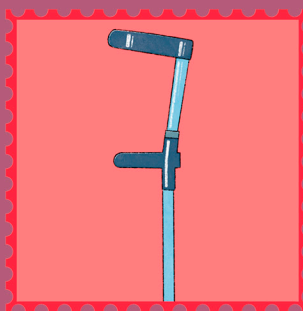
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). *Protección social inclusiva para la niñez con discapacidad en Latinoamérica y el Caribe: Marco Regional*. Unicef.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf>

People With Disability Australia. (2025). *Social model of disability*. <https://pwd.org.au/resources/models-of-disability/>

Unión Temporal Econometría-SEI. (2023). *Evaluación de resultados de la Política Pública Nacional de Discapacidad (PPDIS) que permita generar recomendaciones para fortalecer sus acciones*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/PPDIS_Informe_Resultados_2021_08_27.pdf

Velarde Lizama, V. (2012). *Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico*. *Revista Empresa y Humanismo*, 15(1), 115-136.



Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

Consejo Nacional de Política Económica y Social

sisconpes.dnp.gov.co